

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Sebastián Funes, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 12 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio de 2 de marzo de 1992, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

14251 RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 03/001889/1994, interpuesto por don Rafael Manzanares Figueroa, representado y asistido por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/001889/1994, interpuesto por don Rafael Manzanares Figueroa, representado y asistido por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 20 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1889/1994, interpuesto por la representación de don Rafael Manzanares Figueroa, contra la Resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios) de 18 de octubre de 1994, por la que se le impuso la sanción de un año y seis meses de suspensión de funciones, como autor responsable de una falta grave del artículo 7.1.º del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, consistente en "atentado grave a la dignidad de los funcionarios o de la Administración", así como contra el requerimiento de 3 de noviembre de 1994 de devolución de la cantidad de 548.218 pesetas, percibidas durante la suspensión provisional y las Resoluciones de 22 de noviembre de 1994 por las que se acordó su cese en el puesto de trabajo y la anotación de la sanción, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

14252 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña para actuaciones de rehabilitación de viviendas en San Adrián del Besós.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Generalidad de Cataluña el día 6 de junio de 1997 un convenio

de colaboración para actuaciones de rehabilitación de viviendas en San Adrián del Besós, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN SAN ADRIÁN DEL BESÓS

En Madrid a 6 de junio de 1997.

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica en fecha 13 de marzo de 1997.

De otra: El honorable señor don Antoni Comas i Baldellou, Consejero de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña, en nombre y representación del Departamento de Bienestar Social de la Generalidad de Cataluña.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

EXPONEN

Que con fecha 19 de diciembre de 1989, se suscribió entre el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de San Adrián del Besós un convenio para la remodelación del barrio de La Mina, sito en dicha localidad, con la finalidad de facilitar a sus habitantes el disfrute de unas condiciones de vivienda digna, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española.

Con fecha 30 de diciembre de 1992, se suscribió otro convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Generalidad de Cataluña para la rehabilitación de vivienda de protección oficial de Corporaciones Locales, en virtud del cual se ampliaban la financiación y las actuaciones previstas en el mencionado anteriormente, por lo que respecta a la remodelación del citado barrio de La Mina.

Con fecha 10 de noviembre de 1993, se suscribió una ampliación del convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para actuaciones de rehabilitación de viviendas en San Adrián del Besós, para la financiación de actuaciones de remodelación del barrio de La Mina, de dicho municipio.

Con fecha 29 de diciembre de 1994, se suscribió un nuevo convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para financiar actuaciones de rehabilitación de viviendas en el barrio de La Mina, de San Adrián del Besós.

Que en desarrollo de los citados convenios se han venido efectuando diversas actuaciones de rehabilitación previstas en los correspondientes planes y programas, siendo precisa la realización de determinadas actuaciones complementarias.

Que para la efectiva realización de actuaciones de rehabilitación de viviendas de protección oficial de la mencionada Corporación Local, es precisa la actuación coordinada de las distintas Administraciones, mediante la formalización del oportuno convenio.

En su virtud, las partes representadas en ejecución de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, se compromete a aportar